MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
30 JUL. 2024
Magaly Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 296

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía Nº 254 -2024-MPSC

Huamachuco, 24 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO: La propuesta formulada por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, a través del responsable de Racionalización y Estadística, sobre la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUT** de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607, las municipalidades provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza designado por el alcalde;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444.

Que, dentro de sus atribuciones administrativas y teniendo en cuenta el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, sección III fase preparatoria, se debe conformar de manera excepcional el equipo de trabajo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces;

Que; es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, el Manual de Usuario del SUT asigna los roles que les corresponden a los integrantes del equipo de trabajo, según las siguientes definiciones:

- Supervisor SUT. Funcionario que supervisa el proceso de implementación del SUT y la elaboración o modificación del TUPA. Las acciones de monitoreo del supervisor SUT se encuentran detalladas en el reglamento del SUT, en el Decreto Supremo N.º 031-2018-PCM, capítulo V, artículo 16. Esta responsabilidad recae en el secretario general, gerente general o quien haga sus veces.

- Administrador SUT. Servidor público que tiene por funciones o atribuciones en el aplicativo: Crear y modificar las cuentas de usuario registrador, Registrar la fase preparatoria; coordinar el ingreso de maestros, información complementaria predeterminada y de expedientes; Habilitar el registro de información de los procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad que hayan sido finalizados; enviar los expedientes regulares a la fase de evaluación o ratificación de derechos de tramitación, según corresponda; finalizar los expedientes regulares cuando cuenten con opiniones favorables o con derechos de tramitación ratificados, según corresponda; publicar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
30 JUL. 2024
Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 296

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

los TUPA aprobados en el repositorio del SUT; posee los permisos de usuario registrador y, también, asume el rol de enlace entre la entidad y la SGP de la PCM, para la asistencia técnica y coordinaciones sobre la implementación y uso del SUT.

- Registrador legal. Responsable de la coordinación o del registro de los datos generales de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, también del sustento de la legalidad de sus requisitos, de la calificación de silencio administrativo negativo y de los plazos de atención superiores a 30 días cuando corresponda.
- Registrador de procesos. Responsable de la coordinación o del registro de las tablas ASME-VM simplificadas.
- Registrador de costos. Responsable de utilizar el módulo de costeo o coordinar el registro de la información de costos, inductores y procesamiento de los derechos de tramitación.
- Otros. Personal integrante del equipo de trabajo no comprendido en los roles anteriormente descritos. Puede tratarse de especialistas de las áreas técnicas a cargo de los trámites y de las áreas participantes en el proceso de elaboración del TUPA, entre otros que aporten a la mejora de la prestación de los trámites.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto Desarrollo y Planificación Institucional y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUT, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, conformado por los servidores públicos:

EQUIPO DE TRABAJO	NOMBRES Y APELLIDOS
SUPERVISOR SUT	Mg. Adrián Avila Caballero
ADMINISTRADOR SUT	Mg. Julio Quiterio Julca Aguilar
REGISTRADOR LEGAL	Abog. Jhonatan Freyser Mauricio Ríos
REGISTRADOR DE PROCESOS	Sr. Alan Tito Paredes Gonzalez
REGISTRADOR DE COSTOS	Lic. Diego Orlando Vera Guerra

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, a través de Racionalización y Estadística, para que el administrador SUT registre a los integrantes del equipo de trabajo indicando sus datos personales, de contacto, entre otra información solicitada, con la asignación de los roles que les corresponde de acuerdo a norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiadez Ruiz Guerra
ALCALDE